

Benigno Benito del Bado Jovapo mte  
Y cuarenta y cinco años estando presente

(78)

— + —  
Acaudado, Jovapo al Duq de Uzeda  
— Muy Do. S. —

Yo Licen. D. Jovapo Caramazero de Solomayor fiscal de  
V. A. como mejor aya lugar de derechos mequerellos y acusa crimi-  
nalm<sup>te</sup> de don xpoval de Roxas y sandoval, Duq de Uzeda, que  
firiendo el caso digo, y estando el susodho enserui<sup>o</sup> de su Mage. (este  
veneciel<sup>o</sup> y ocupando el primer lugar entugos y en la revolucion de  
todos los neg<sup>os</sup> desta corona y asy de just<sup>a</sup>, como de gracia, y gobierno  
por ser el primer mimico por cuya relacion oparece conia el despacho  
de las consultas, y lo mas secreto de todas las materias de estado y guerra  
faltando alas oblig<sup>es</sup> de trophi. y ala confianca, y fidelid. ha de esta  
Pers<sup>a</sup> conbitis todo el poder y tuya en benefi<sup>o</sup> de V. M. y de sus deudos,  
y en amnando sus pretensiones, y causas en perjuicio de la causa publica  
y de la recta administracion de la just<sup>a</sup>, y en particular siendo el Duq  
de osuna Virrey de Sicilia y despues de Napoles, auendo venido contra  
el en diferentes tiempos grandes quejas de mal gobierno de aquellos  
abados, y de las sinjustas y gracias a particulares, y de uiendo ante  
poner el honor de su Mage. al paz y quietud de aquellos Reynos  
ala comodidad de los dho Duq. le defendis y ampara con la fuerza de  
su poder, usando mal de la de su Mage. por rason de ser su conuuego, por  
decaer ser su verdaderos y perfectos amigos, y habiendo causa de propia  
reputacion el buen subiecto de sus cosas, atropellando a conseguir  
la contentura de los con<sup>os</sup>. con peligro consido de materias tan graues  
y particular de consuelo de los q<sup>os</sup> auendo venido aca con el perse-  
lucion, y por remedio de los agravios q<sup>os</sup> padecian y por el de la  
potencia de tan gran valde no podian conseguir. Quil y con contenta  
y con ayudo de los Duq de osuna en las cosas de su Mage. y en  
m<sup>os</sup> en su canario offi<sup>o</sup> de verdaderos y justos y en su padeciendo  
con el mayor conuuego de la Mage. se permitia aminorar y  
dandole abito de todo lo que passava en el con<sup>o</sup> de Sicilia, y en  
Pers<sup>a</sup> y en el eran affectos, representando de todas las cosas con  
instancias en que el conuuego agradece conuuego conuuego  
tes del Duq las dilig<sup>as</sup> y auian de ser investigadas y conuuego

orden de lo que y por causa executari y admitiendoles, y los despachos para  
su lib. vi me fien primi. á sus manos, para q' vltos recibieren. Lo que parecia  
se segun la ocurrencia de los casos, y de la disposicion, q' se tuiefien  
Las materias, reduciendo a conveniencia sola del Duq de osuna la justicia  
de las cosas de y talia, q' no al serui. de sus Mage. importando tanto sauer con  
serteja las acciones de dicho Duq, y q' las relaciones vi me fien alion. brecho  
mente antes de hazer dilig. con los ministros, prebiendo a los que eran con  
fidentes, amunicandoles Las pretensiones y diferencias del Duq. Sin que puda  
releuarse al dho Duq. de q' de el deudo, y profeso con el de osuna, y por  
quando pudiera ser parte a esuarle en materias q' partes en quese abraue  
sauer el serui. de sus Mage. no fue sola la causa de ayudarle con tan  
grande demonstracion, sino el auer de esado prender con muchas dadivas  
cuya cantidad y calidad descubre manifestam. no auer podido caer endeudo  
de consuegro, sin en la neces. dependencia, y el duq de osuna temia del mis  
ministro publico, y de miendo, como tal abtenore de serui. dadivas tan  
grandiosas por la especie en q' venian, como por las ocasiones en quese dauan  
de los buenos subieptos del Duq. aque parecia seruiar de precio, no solo no lo hizo  
antes con particulares demonstraciones de reconocimiento, parece le obligaua a con  
tinuarlas, quedando con esto grandada a solicitar Las causas del dho Duq. sin  
atender al mayor serui. de sus Mage. y adisimular sus excessos, como en  
particular parece por carta suya en que auendole ofrecido el Duq de osuna  
estando en el gouerno de Napoles veinte mil hombres de todas naciones no  
subieptos a esta Corona en la parte q' lugar q' quieren a su disposicion, y q' lo  
executaria fuese fult. o infult. remitiendole q' el mismo effe. vnalera  
de quarenta mil ducados no repudio tan infult. ofrecim. ni represento al  
Duq de maria tan grande, antes le agradecio con muy grand demonstracion  
de amor, encareciendole La fineza, con que le obligaua, siendo assi era  
fuer, a tuiefien muy peligroso estado Las cosas de y talia, donde con  
currian tan gran numero de gente estrangera, y sin que fuese parte q'  
y impedira el dho Duq de osuna a cuya disposicion esta, y fiera muy facil  
causa aq' redic. y alboroto, q' pudiese ir a riesgo de perderse aquel Reyno  
de osuna de sus Mage. y a sus con. de y talia y estado por lo  
q' se of. de sus Mage. y offi. q' por ser el solo el que pudiera dar esta noticia  
para q' se pudiese remediar conueniente al caso, y tanto se pedia, no solo  
no lo hizo, antes aprouo al Duq sus acciones, y continuo con la correspon  
dencia representando a sus Mage. quan vtil y affe. ministro era, como si fueran  
serui. hechos a la persona. Lo que en p. f. suyo se hazian en ac. b. a  
om. cas al dho Duq. de O. de. q' fue mayor La culpa de lo ofrecim. agra  
de q' se p. a serle repetido el mismo Duq de osuna en otra carta en que dijo  
de osuna con q' de sus Mage. y ochos mil hombres entos a once mil. sin tocar

am. z. u. r. a. d. a. v. o. d. i. s. t. o. p. o. e. n. e. r. o. p. a. r. e. d. e. J. a. n.  
D. e. q. u. e. s. a. d. a. D. e. c. a. d. a. d. e. C. o. r. t. e. 6

á los Españoles, sino de otras Naciones, y requieran suparidos, y q. Lorabra  
á venturar todo por su gusto, y al fin despues dello en que descubrió el dho  
Dug de osuna Voluntas deliberada, y posibilidad p.ª executar lo que  
ofrecia, lo qual deuis poner al dho Dug de Uceda en gran cuidado, pues  
era preciso, y tan gran ayuntam. de gentes, y enemigos desta Corona,  
se comitiese en gran peligro, y el auer difrimulado el dho Dug caso tan  
grave sin dar cuenta á su Mage. fue falta de su offi.º, y falta de confianza en  
su Mage. y la. singulares m.ªs con que se favorecia, y  
no contento con emplear todo su favor en benefici.º del dho Dug, lo que por  
es legrocur, y le solicito el de otros ministros por invidiosos medios hacen  
doles prender con muy gran cantidad de dineros y presentes, y de adensuya  
se los dieron por mano de su.º de Salazar su secret.º, y de don Andres Ve  
Las quez pariente de osuna, consintiendo q. para este efecto tuuiese  
Caras pub.ª de negociacion contra la legalidad áquella obligaua el  
offi.º de superintendente en las inteligencias secretas, pues no daua q.  
ayudas. de los medios con que se reperuerian las materias de just.ª y govierno,  
sino que el mismo era el que las disponia, y executaua con el favor,  
consentim.º y orden del dho Dug de Uceda, permitiendo ayudas.  
alg.º de sus mayores ministros de quien fuaa el secreto, y auerbo de fies  
y resoluciones, y con quien descargaua su consciencia, á los quales despues de  
prendados con la negociacion, y auerbo conferido con ellos la respuesta  
haua remitir las consultas para q. la resolucion fuese en mayoria benefici.  
del Dug de osuna, y esto constando de las continuas quezas q. por diffe  
rentes Embaxadores se representauan á su Mage. en razon de mal goviern  
no de osuna, los agrauos de los particulares, el mal obrar del Patrimonio  
R.º, la turbacion de Reyno de Napoles, y la redencion entre las plazas  
nobles por el dho govierno, y por peticiones del Dug.º. Todo lo qual se  
diuieris por cada qual de los medios, y pidiendo estos cargos, sin castigo  
por lo menor, y averiguacion, y secretos de anticipar al Dug de osuna  
los premios, y en que se exultaba el estado, y temian las cosas desta Corona  
los medios, y efectos con que se gobernaua, y quan defraudado se hallaua  
su Mage. de la seguridad, y confianza con que remitia las materias mal  
graves de su Reyno á semejantes ministros, pues con todo se prefirio  
á la causa pub.ª la particular, por todo lo qual, y lo demas que della  
sumaria y confesion del dho Dug resulta.

A. O. A. Supp.º. Lo ordena en las penas, que á incurrir  
por Leyes de los Reynos, sobre que pido just.ª. etc. etc.

De Don Luis de Gonzaga ~ ~ ~  
Juntos á la muerte de D. R. Calderon ~ ~ ~

si el coracon que forma elos gemidos  
sus mermos Lazos tiernam. adora?

Sex pudiera, tu pluma levantada,  
de automaticos Lenos contruydos,  
o femis en la muerte, y sien Lavida,  
aue aun no desu pies desengañada,  
muere en quietud Dichosa y consolada,  
ála Region asciende, esclarecida,  
pues de marafos, que de su aue cida  
tu pluma fue, tu muerte es oy llorada,

Ompelos Sena q y a nos ora,  
de contemporizar con los sentidos,  
y puelos que a tu engano estan aidos  
parte ay en mi, que sus errores llora

Bien veo que el resiste al favor tuyo  
mas perdonar ala cerviz sujeta,  
eso sena es de animos Sumanos

Sacarlo del error malorado suyo  
es obra sola digna de tus manos  
mas con amor propio, o lastima y perfecta.

fin

Califico el iucibus, en vez de llama,  
tu ser primers y gloriosamente,  
desu vertida sangre renacido,  
ála viltiende no desu vulgar fama,  
de xpianos valerosi de fee ardiente,  
mas deber á tu tumba que á tu vida

Del maestro D. Leonardo de Arriola  
D. Padre vniuersal pues eres Justo  
y acredita tu eterna omnipotencia  
por y arrastra pueriones la inocencia,  
y esta la fraude, en Tribunal augusti

Carta del Arzobispo de Gra. para  
el conde de Olivares

D. y Ex. Senor.

Si los siglos dependen de tu gusto  
y no ay vida, sin el mi consentimiento,  
en cuya fuerza, te haz violencia,  
el brazo Sumano valido y robusto?

Yo siempre r. mio esido amigo de V. A.  
y como tal, y maestro dentro Rey podre  
con verdad, y manera de yr lo que e o y ay  
sientos, pues pienso, q no la condenara V. A.  
siendo bien desu Mag. y p. suechs de V. A.  
Supplicole quanto puede, desbre las salidas  
del Rey de noche, y mure quanta parte  
de culpa ledan en esto las gentes, publicando  
todos, q es su companero, y afflixiendose de  
parecerles, q se malogran las esperanças,  
vbo luego al principio de su gobierno, por q  
al fin siempre, si esta con grande veselo de  
quien se espera mucho, y en Realidad de  
verdad e fegusto no es bueno, y aun q setime  
por entrebim. por las mudas circunstan  
cias, q se hazen danoso, y la materia, q  
setoman las gentes q se ablar, y reconoz  
alg. y m. propiedad, q conradijen addecos

Vemos que vibran victoriosa palma  
manos y riquas la virtud gimiendo  
del triunfo en el y n. fults Recozoso.

¿No debía yo quando Riendo  
Celestial nin fto a pareceris y medico  
ciego por la tierra el centros de las almas?

El mismo

que tu ami llanto á ora  
Padre benigno á pliar los oy dos

J  
puede guardar un Rey, y quando no vbiere otro dano es grandissimo  
el del exemplo en quien se le debe dar tan grande, y poner los ojos en  
las ancias con que murio su P. por omisiones, y si damos lugar  
a comisiones = supp. av. ex. Lo considere, y se le de cuenta a Dios  
de todo ello, y mas quanto mayor talento se le dado, y se asegura, y que por  
complacer al Rey en cosas y licitas perdiera su vida, y corra  
riesgo el alma, y el estado, creame v. ex. y prebengare con tiempo, no  
con medio de esta sabiduria, Sumana, sino conder hayre agradecido a Dios  
por las grandes mrd. q. sea hecho, y muy fiel, y a sueldo. a su. ta. Rey, y  
acordando al Rey. esto siempre, y propomendole, el camino de la virtud,  
Acuerde v. ex. de la. madre, q. tubo, a la qual sixto quinto fama ha  
maua, sino la. Condesa, y de un P. tan y nris. q. a llevar a de  
lante este resplanda con obra digna del lugar, y tiene q. muchos  
bien rno, y de las Reynas de un mag. = Go. d. nris. av. ex. = Gra. da.  
Agosto 24. de 1622 - Illms. Exms. Sr. beso las manos de v. ex.,  
y mayor seruido, El Arzobispo de Granada. — Don Juan de  
Albanel. Illms. Sr. beso

Respuesta  
BND  
Buen zelo q. v. ex. muestra, en su carta elimo q.  
en muchos, y la mrd. q. se le da en ella a sido grande, y agradece a  
v. s. s. sus advertencias infinitas, y son muy s., aung no vienen a  
tiempo, y si es verdad, lo que av. s. s. se aynfirmado, quiense re  
soluiera, en este caso a olvidarse, de las obliges, q. tenia, a Dios, y  
asi no librara, la enmienda, en los abissos de un hombre, q. es  
falso gabel. s. s. quanto sentim. se debe dar del credito, y de da  
en lo que me escribe, y q. se sirbo al Rey, de maneras q. no me nester  
establecer la gracia, q. halla en su mag. con destreza. de suyo, y  
miro y el dia, q. no me aultara, no solo con lo bueno, sino con  
mas exemplar, mejor buscara, peccado mas puerchoso, q. a mi casta  
y si aun no admito de recen. t. consiguiera. ligam. con verda  
deros seruid. quanto sigue de adquirirlos con culpa, q. mi ambicion  
esta fundada, solo en la virtud del Rey, y en el resplanda de  
sus obras. v. s. s. ha creydo, y los mal contentos refieren lo que  
fuera facilisimo en otro Rey de 16. años, y en el de 34. y  
no hallando calumnia, verdadera, a que arriua de mal en mal, y  
por cierta la que parecia facil, y fue, q. se hizo, y se hizo

29  
pudiera ser merito, y aun neces. y exercitissimo, y si su Mag. saliera de  
noche, le ávia de acompañar, porq. no fiara yo de otro senille con mas amor  
y con mas ley, y nunca éydo, y La de Dios requiebante, en que un Rey  
mas. y áde gobernar á todos no viera escondido, y retirado sin noticia denada  
y no hiziera q. escrupulo de que saliera en pafos de gentes á informar  
con los ojos de muchas cosas, y si no las viera, tal vez llegarían siempre  
torcidas á sus oydos, y su abuelo de auez empecado temprano á conocer el  
mundo, fue tan gran Rey, y su P. cuyas omisiones. V. S. S. ávia, ávia  
tan virtuosos y esclarecidos, de criarse tan á solas se precedió el trabajo  
vivir sin otro y como yo no quiero á su Mag. p. mi, sino p. todos no que  
ría, que dexare de conocer tanto mundo, como tiene á cargo, y así no le  
supplicaria, y oquese quedare en casa, si le biese y inclinado á salir con  
La modestia y templança proporcionada á su Pers., y á los fin, merec.  
y lo yntentaria, misaria y á aconsejárselo, porq. V. S. S. le deso tam  
bien dotrinado, y desde luego empearían los peligros de pornadivie cofu  
injusticia, y no de ayuda, sus generosos principios, ni de miente, La gran  
esperança, y tuos dellor, porq. cada día va creciendo en valor mas y en edad  
y en la vida mas que en lo honesto y recatado no era mas excelente su P.  
quanto es mas de estimar en despiritu vicario, y tan victorioso, como  
V. S. S. conoce, y admirame, y en un Rey habe V. S. S. por mayor pecado  
el de comisión, y el de omisión siendo el prim. vicio de hombre, y es  
contrari y el segundo de Rey, y es contra todos = V. S. S. este atento á su  
yerra en el gobierno, y yo estare cuydadoro de que ayerte tambien  
aun en las menores acciones, porq. no lo deses, solo buenos, sino el  
meza, y á áuido en el mundo, y su Mag. Dios se guarde lo ha  
ziendo de muerte, y lo pone todo en mi admiración, y su álabanca  
sin que aya menester valerse de dotrina ajena, y su ábentado  
natural aun no consiente, y tengamos lo que estamos juntos á el  
ning. gloria en sus áiertos, y como á nadie toca mas, y á V. S. S. el  
doletre de los decuydos de su Mag. y el procurar reformarlos con  
sus prudentes, y venerables consejos ning. en mas razon y tardara  
en resolverse, en crebellor á biendolo criado, y desubierto en el tanto  
señas de florido principe, y consiendome á mi, y no nacido con  
obij. tan cortas, y si mi fortuna, en lo que no puede ser entido  
tiempo honra mia, y mas precio lo que le puedo merecer á Dios  
en que puedo en que estoy, y lo que el Rey me pudiera dar, aun  
quando no avieran hechos experiencia, mi deos de tantos de im  
torez, y quando en mi mayores no hallara la causa, V. S. S. me  
dize para ser buen cavallero, á mi solo tratara de deberlo el seilo  
Las amonestaciones, y previenen lo que se me, acorrigen lo  
hucidos Las bien crey y de qualquiera, y melarda, y perida  
á pallas, y se anticipa La representación al bierno, bien pudiera

no admitirse, con Lablandura, y yo Rus Las deos. S. porq es  
notas sus virtudes, sus letras, y entendim. y con el amor, y tiene  
amalg. y mirid, y ami me haze, deca, y aun se enure, Lavo  
y yo holgara, de los muchisimos, pero en que sean de cebar  
Las danadas yntermines = supp. a. r. S. medigariabito ministros  
menos yndiciados ala Repub. cas, y si abito que osos mas ba  
ratos, y Los deste tiempo - el aydado de su llag. y de los que  
Les erminos es, y sus mirid y castigos sean Justos, y sus armadas  
estebien probeidas, sus exercitos bien acillidos, su Reynob  
bien amparados, sus armas con reputacion su hacienda tratada  
sin fraude, y con entereca, y abia, y uepar, no lo niego,  
y fuera bana, presumpcion en un hombre pensar de otros  
todo, pero asseguro a. r. S. y en reconocim. de lo que de los a los  
faboros, y me la hecho consucantar, doliendome de no tener, y  
enmendar por ellas, y sin duda, lo huiera luego, y afri  
por ser rason, como por obedecer a. r. S. y aqui en. Dios am  
chos años - Madrid -

— Soneto de U. Mediana —

Este en la fortuna mar subida  
no cupo ensi, ni cupo en el su uerte  
viviendo parecia digno de muerte,  
muriendo parecido digno de vida  
o, providencia, no comprendida,  
auxilio superior amir fuerte  
el sumo en que el aplauso le conbiente  
haze la misma afrenta en la recida  
califfico sucuchillo los perfectos  
medios, y Religion zelante ordena  
p. ascender ala mayor victoria,  
y alternando las causas sus efectos  
si glorias se conduzen ala pena,  
penas se Restituyen en la gloria

— fin —